



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00314 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, se **requiere** a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ITAGÜÍ**, a propósito de que el funcionario competente allegue el certificado, en el que conste la inscripción de la medida de embargo decretada respecto del vehículo identificado con placas **LKJ-415**, con el fin de verificar la situación jurídica del reseñado automotor, al tenor de lo contemplado en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso “El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción (...). **Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez.**” (Negrilla fuera de texto).

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **60** hoy **22/08/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c68683178a310c56ea0549046506ee0c941d12f99f162bbb07d9ac2668ec7265**

Documento generado en 18/08/2023 02:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>